



GOBERNANZA INTERNA DEL MILAN URBAN FOOD POLICY PACT

Un documento para proporcionar directrices de gobernanza
para el funcionamiento del MUFP

Milán, abril de 2021

Tabla de contenidos

A. Marco de la gobernanza del MUFPP	3
La Secretaría del MUFPP	3
El Comité Directivo del MUFPP.....	3
B. Estructura de gobernanza del MUFPP.....	4
1. El Presidente del MUFPP y la Secretaría del MUFPP	4
1.1 El Presidente del MUFPP.....	4
1.2 La Secretaría del MUFPP.....	4
2. El Comité Directivo del MUFPP.....	4
2.1 Papel.....	4
2.2 El Coordinador del Comité Directivo.....	4
2.3 Responsabilidades de los miembros del Comité Directivo.....	5
2.4 Composición y elección.....	5
2.5 Proceso de votación.....	6
2.6 Duración del mandato	6
2.7 Número de reuniones.....	6
2.8 Procedimiento de suspensión	6
2.9 Mecanismos de recaudación de fondos para la realización de las actividades del MUFPP.....	6
C. Anexos	7
1. Criterios y requisitos mínimos para seleccionar las Ciudades Anfitrionas de los Global Fora del MUFPP	7

A. Marco de la gobernanza del MUFPP

En mayo de 2016, el Comité de Redacción¹ del MUFPP votó para definir la futura gobernanza del MUFPP estableciendo el Comité Directivo y sus normas internas informales. El Comité también estableció los criterios y requisitos para la selección de las Ciudades Anfitrionas del Global Forum del MUFPP.

Además, en la misma reunión se presentó la primera edición de los Milan Pact Awards.

La Secretaría del MUFPP

Desde mayo de 2016 la Ciudad de Milán asegura el funcionamiento de la Secretaría del MUFPP a través de la creación de un Departamento con un personal especializado dentro de la Alcaldía.

La Secretaría coordina las actividades relacionadas con los Global y Regional Fora del MUFPP y los Milan Pact Awards, apoya el funcionamiento del Comité Directivo, facilita las actividades y el intercambio de conocimientos entre las ciudades signatarias, colabora con las redes y organizaciones mundiales y regionales afines, incluso los órganos de las Naciones Unidas, con el fin de activar los procesos para hacer frente a los debates y negociaciones.

El Comité Directivo del MUFPP

El Comité Directivo representa a las ciudades signatarias del MUFPP en sus áreas geográficas. Está compuesto por 13 miembros y su función es velar por el cumplimiento de la misión del MUFPP. Actualmente, es el órgano de gobernanza que apoya la actividad de la Secretaría del MUFPP.

El **primer Comité Directivo** se desempeñó entre 2017-2018 y estaba compuesto por: Abiyán, Astana, Atenas, Baltimore, Belo Horizonte, Buenos Aires, Dakar, Milán, Nairobi, São Paulo, Tel Aviv-Yafo, Toronto, Valencia.

El **segundo Comité Directivo** se desempeñó entre 2019-2020 y estaba compuesto por: Abiyán, Almere, Belo Horizonte, Dakar, Milán, Nairobi, New Haven, Río de Janeiro, San Antonio de Areco, Seúl, Tel Aviv-Yafo, Toronto, Valencia.

El **tercer Comité Directivo** se desempeña para el período 2021-2022 y está compuesto por: Antananarivo, Bandung, Barcelona, Belo Horizonte, Birmingham, Kazan, Mérida, Milán, New Haven, Ouagadougou, Rosario, Seúl, Tel Aviv-Yafo.

¹ Los miembros del Comité de Redacción eran: Baltimore, Belo Horizonte, Belén, Dakar, Duala, Medellín, Milán, São Paulo, Bolduque, Tel Aviv-Yafo y Turín.

B. Estructura de gobernanza del MUFPP

1. El Presidente del MUFPP y la Secretaría del MUFPP

1.1 El Presidente del MUFPP

La Ciudad de Milán es el Presidente del MUFPP. También es un miembro permanente del Comité Directivo y garantiza la actividad de la Secretaría del MUFPP a través de personal y oficinas especializadas.

1.2 La Secretaría del MUFPP

La Secretaría se establece dentro del Despacho del Alcalde de la Ciudad de Milán. Sus principales funciones son llevar a cabo servicios administrativos y ejecutivos para el funcionamiento constante y estratégico de las actividades del MUFPP y las iniciativas relacionadas con:

- a. el apoyo al Comité Directivo y a las actividades de las ciudades signatarias en la realización del MUFPP;
- b. la co-organización de los Global y Regional Fora del MUFPP, incluso el apoyo a medida a la Ciudad Anfitriona;
- c. la coordinación de los Milan Pact Awards (MPA) (recaudación de fondos, creación de un jurado internacional del MPA, recogida de las entregas de prácticas alimentarias urbanas y verificación de los procedimientos de evaluación y clasificación);
- d. la promoción y coordinación de las alianzas entre las redes internacionales y regionales de alimentación, las organizaciones internacionales, las ONG, etc.;
- e. la coordinación de las acciones de promoción y comunicación relacionadas al MUFPP;
- f. la facilitación de herramientas útiles a las ciudades signatarias para realizar políticas alimentarias urbanas sostenibles.

2. El Comité Directivo del MUFPP

2.1 Papel

El Comité Directivo representa a las ciudades signatarias del MUFPP a nivel mundial, proporcionando una supervisión estratégica para asegurar que la misión y el mandato del MUFPP se cumplan plenamente.

El Comité Directivo participa directamente en la gobernanza y visión colectiva del MUFPP, junto con el Presidente del MUFPP, el Coordinador del Comité Directivo y la Secretaría del MUFPP.

2.2 El Coordinador del Comité Directivo

El Comité Directivo dispone de un Coordinador elegido directamente por sus miembros por mayoría simple. Garantiza el funcionamiento y la coordinación de las acciones del Comité Directivo junto con

la Secretaría del MUFPP. Para ser candidato a Coordinador del Comité Directivo, un miembro de éste debe garantizar una infraestructura adecuada y un personal especializado.

2.3 Responsabilidades de los miembros del Comité Directivo

Los miembros del Comité Directivo deberán:

- a. representar a las ciudades signatarias de sus respectivas regiones;
- b. elegir al Coordinador del Comité Directivo;
- c. definir las prioridades y acciones para cumplir con los objetivos del MUFPP tanto a nivel global como regional;
- d. prestar asesoramiento y asistencia al Coordinador del Comité Directivo y a la Secretaría en relación con la realización de las actividades emprendidas por el MUFPP;
- e. promover, junto con la Secretaría del MUFPP, la misión del MUFPP en su región: animando a otras ciudades activas en materia de política alimentaria a firmar el Pacto incluyendo a los interesados regionales; involucrando a las ciudades signatarias en las actividades del MUFPP; apoyando la organización del Regional Forum en su zona geográfica; favoreciendo el intercambio de conocimientos y la interacción entre las ciudades signatarias; participando en acciones de promoción a nivel regional e internacional;
- f. decidir sobre la selección y aprobación de la Ciudad Anfitriona del Global Forum, tras las candidaturas espontáneas de las ciudades signatarias para acoger el evento de acuerdo con los criterios establecidos; colaborar con la Secretaría para apoyar a la Ciudad Anfitriona en el desarrollo de los principales temas del Global Forum;
- g. establecer procedimientos de suspensión para las ciudades miembro del Comité Directivo que no cumplan con sus tareas y deberes dentro del Comité Directivo, como se estipula en el párrafo 2.7.

Para cumplir con las responsabilidades mencionadas anteriormente, se espera que los miembros del Comité Directivo:

- a. desarrollen y apliquen, de acuerdo con la Secretaría del MUFPP, una estrategia para sus respectivas regiones;
- b. participen en las reuniones del Comité Directivo;
- c. se comprometan y comuniquen a otras ciudades signatarias de su región acerca del trabajo del Comité Directivo e informen al Comité Directivo sobre los problemas relevantes en la región.

2.4 Composición y elección

El Comité Directivo está compuesto por 13 miembros que representan a cada zona geográfica, así subdividida en:

- **África:** 2 ciudades;
- **Asia Pacífico:** 2 ciudades;

- ***Eurasia y Asia sudoccidental***: 2 ciudades;
- ***Europa***: 2 ciudades;
- ***América Central y del Norte***: 2 ciudades;
- ***América del Sur***: 2 ciudades;

Cada ciudad signataria tiene derecho a votar a sus representantes. Cada ciudad votará únicamente por las ciudades candidatas que pertenezcan a su zona geográfica. Cada ciudad puede emitir hasta 2 votos siempre que no se dirijan al mismo país.

Europa está representada por 2 ciudades más la ciudad de Milán (como Presidente del MUFPP y miembro permanente del Comité Directivo).

La Ciudad Anfitriona del Global Forum, si no es ya miembro del Comité Directivo, participa en los trabajos y reuniones del Comité Directivo, durante el año de interés.

2.5 Proceso de votación

El Comité Directivo adoptará las decisiones por mayoría simple. La ciudad de Milán no vota a menos que sea necesario un voto de desempate.

2.6 Duración del mandato

El Comité Directivo tiene un mandato de dos años a partir del momento de su elección.

2.7 Número de reuniones

El Comité Directivo celebra reuniones periódicas, al menos 3 veces al año (en línea), y una reunión anual en persona, que coincida con el Global Forum del MUFPP.

2.8 Procedimiento de suspensión

Si un miembro del Comité Directivo no cumple sistemáticamente con sus tareas y deberes, ese miembro puede ser sometido a votación por mayoría simple por el Comité Directivo para ser retirado del Comité.

2.9 Mecanismos de recaudación de fondos para la realización de las actividades del MUFPP

El Comité Directivo puede trabajar en la identificación y validación de mecanismos para financiar las actividades del MUFPP. En caso de que los miembros del Comité Directivo propongan actividades de recaudación de fondos, éstas se someterán a la votación del Comité Directivo para su aprobación.

C. Anexos

1. Criterios y requisitos mínimos para seleccionar las Ciudades Anfitrionas de los Global Fora del MUFPP

Las ciudades candidatas, para ser consideradas como anfitrionas de un Global Forum del MUFPP, deben prever:

1. un lugar adecuado para el alojamiento;
2. experiencia en organización y logística para la gestión de grandes eventos internacionales;
3. todos los medios financieros para apoyar la organización y la logística del evento; gastos de viaje y hospitalidad para los miembros participantes de los PMA (países menos adelantados);
4. tema y concepto del Global Forum;
5. integración con los temas del MUFPP;
6. sinergia con un contexto internacional más amplio;
7. las fechas propuestas deberán coincidir más o menos con el Día Mundial de la Alimentación (mediados de octubre);
8. plataforma en línea adecuada (página web del MUFPP) dedicada al evento, publicación en tiempo real de información (fotografías, vídeos, etc.) y estrategias de relaciones públicas para aumentar la cobertura de los medios de comunicación.

En enero de 2020, el Comité Directivo aprobó las "Directrices para acoger el Global Forum del MUFPP" con información detallada que se facilitará a todas las ciudades interesadas en acoger el evento.